## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDSDC/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA A TODO COSTO PARA

LA OBA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO DEL

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :20609080192Fecha de envío :30/03/2025Nombre o Razón social :INVERSIONES LUGO E.I.R.L.Hora de envío :23:39:51

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE HACE PRESENTE AL AREA USUARIA Según la normativa vigente. El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no

podrá exigir al postor la presentación de documentos que no

hayan sido indicados SOLO en los acápites: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Por lo tanto, para la etapa de presentación de ofertas, en las bases del presente proceso no se debe solicitar ningún documento adicional a los indicados en los acápites citados de acuerdo a la normativa vigente de la directiva N°001 del año 2019

DE SOLICITARSE UN DOCUMENTO ADICIONAL SE PIDE EXPRESAMENTE QUE ESTE SEA INDICADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO INDICA QUE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE CARECE DE OBJETIVIDAD PARA SER ANALIZADA DENTRO DEL MARCO DEL RLCE, A NO INDICAR LAS OBSERVACIONES DE MANERA PRECISA NI LO QUE SE ESTARÍA VULNERANDO, POR LO QUE NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDSDC/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS DE FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA A TODO COSTO PARA

LA OBA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO DEL

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código : 20609080192 Fecha de envío : 30/03/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES LUGO E.I.R.L. Hora de envío : 23:41:47

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE PIDE AMPLIAR AL TECNICO,,

EN MECANICA DE PRODUCCION Y/O MECANICA DE MANTENIMIENTO ESTO CON EL FIN DE OBTENER MAYOR

PLURALIDADDE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO LUEGO DE ANALIZAR LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE SE DECIDE NO ACOGER LA MISMA DEBIDO A QUE LO SOLICITADO NO GARANTIZA QUE EL PROFESIONAL CUENTE CON EL CONOCIMIENTO Y EL EXPERTIS NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RLCE, LA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA ES GARANTIZAR LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA QUE GARANTICE LA REALIZACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDSDC/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS DE FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA A TODO COSTO PARA

LA OBA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO DEL

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código : 20609080192 Fecha de envío : 30/03/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES LUGO E.I.R.L. Hora de envío : 23:42:55

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE PIDE DETALLAR LA CONDICION PARA LOS CONCORCIOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO LUEGO DE ANALIZAR LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE SE DECIDE NO ACOGER DEBIDO A QUE NO EXISTE VULNERACIÓN AL RLCE NI LIMITACIÓN DEL MISMO, LO CUAL DEJA A CRITERIO DE LAS EMPRESAS ESTABLECER SUS PORCENTAJES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 04/04/2025 07:33

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDSDC/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA A TODO COSTO PARA

LA OBA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO DEL

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

 Ruc/código :
 20602220690
 Fecha de envío :
 02/04/2025

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL JSK PERU E.I.R.L. Hora de envío : 18:36:12

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección, solicito que en el Requisito de Calificacion - Experiencia del Postor en la Especialidad se considere como servicios similares a: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS Y/O DIAGONALES, Y/O FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PARA EMBEBIDOS DE LOSA Y/O PLACAS Y/O VIGAS, Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELAS, Y/O REFUERZOS, RECTIFICACION DE EMBEBIDOS, Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN CERCOS PERIMÉTRICOS. Esto beneficiará al concurso dado que habrá mas concurrencia de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO LUEGO DE ANALIZAR LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE SE DECIDE NO ACOGER LA MISMA DEBIDO A QUE LO SOLICITADO NO GARANTIZA QUE LAS EMPRESAS CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RLCE, LA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA ES GARANTIZAR LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA QUE GARANTICE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDSDC/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS DE FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA A TODO COSTO PARA

LA OBA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO DEL

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código : 20602220690 Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL JSK PERU E.I.R.L. Hora de envío : 22:09:14

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección, solicito que en el Requisito de Calificación - Experiencia del Postor en la Especialidad se considere como servicios similares a: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS Y/O DIAGONALES, Y/O FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PARA EMBEBIDOS DE LOSA Y/O PLACAS Y/O VIGAS, Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELAS, Y/O REFUERZOS, RECTIFICACIÓN DE EMBEBIDOS, Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN CERCOS PERIMÉTRICOS Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA. Esto beneficiará al concurso dado que habrá más concurrencia de postores. El OSCE ha señalado en varios pronunciamientos que la definición de servicios similares debe ser razonable, objetiva y no excluyente, permitiendo una mayor participación y fomentando la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, inciso 3 de la Ley Nº 30225

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO LUEGO DE ANALIZAR LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE SE DECIDE NO ACOGER LA MISMA DEBIDO A QUE LO SOLICITADO NO GARANTIZA QUE LAS EMPRESAS CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RLCE, LA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA ES GARANTIZAR LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA QUE GARANTICE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: